



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 186 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 09 de agosto del 2012

VISTO, la Resolución de Presidencia N° 146-2012-CONCYTEC-P, de fecha 15 de junio del 2012, por la cual se acepta la renuncia del Lic. **Grover Celestino Sotelo Pariona**, al cargo de Asesor de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC, Nivel D-6; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia No. 068-2012-CONCYTEC-P, se designó al Lic. Grover Celestino Sotelo Pariona, en el cargo de confianza de Asesor de la Presidencia del CONCYTEC, Nivel D-6, Plaza CAP 03 y Plaza PAP 03;

Que, por Resolución de Presidencia No. 146-2012-CONCYTEC-P se acepta la renuncia de don Grover Celestino Sotelo Pariona, al cargo de Asesor de la Presidencia, Nivel D-6, con efectividad al 12 de junio del 2012;

Que, debe darse cumplimiento al Decreto Ley N° 650, sus modificatorias y ampliatorias en lo relacionado al régimen de Compensación por Tiempo de Servicios en armonía a lo dispuesto en el Oficio N° 457-2002-EF/76.10 de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Área de Personal de la Oficina General de Administración ha procedido a elaborar la correspondiente liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios de don Grover Celestino Sotelo Pariona;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 339-2012-OPP, de fecha 24 de julio del 2012, aprueba el financiamiento respectivo hasta por la cantidad de S/.4,063.00;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 28613, así como por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar a don **Grover Celestino Sotelo Pariona**, la suma de S/.1,214.87 (Un Mil Dos Cientos Catorce y 87/100 Nuevos Soles) como Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios mas intereses, correspondiente a tres (03) meses de servicios, bajo el régimen laboral de la Actividad Privada, desde el 12 de marzo del 2012 hasta el 11 de junio del 2012.



/...

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 186 -2012-CONCYTEC-P

A favor de Tesoro Público, se deberá deducir la suma de S/.2,976.66.00 (Dos Mil Novecientos Setenta y Seis y 66/100 Nuevos Soles) por concepto pago en exceso de la remuneración del mes de junio 2012 y a favor de CAFAE-CONCYTEC se deberá retener la suma de S/.11.42 (Once y 42/100 Nuevos Soles) por concepto de descuento por permiso particular.

Otorgar por concepto de Vacaciones Truncas periodo 2012/2013, la suma de S/.1,175.00 (Un Mil Ciento Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) debiendo deducir de dicho monto a favor de la AFP Horizonte, la suma de S/.117.50 (Ciento Diecisiete y 50/100 Nuevos Soles) por concepto de Fondo de Pensiones; S/.15.98 (Quince y 98/100 Nuevos Soles) por concepto de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y S/.22.90 (Veintidós y 90/100 Nuevos Soles) por Comisión sobre Remuneración Asegurable. Otorgar por concepto de Gratificación Trunca de Fiestas Patrias la suma de S/.1,566.67 (Un Mil Quinientos Sesenta y Seis y 67/100 Nuevos Soles).

Las Aportaciones Patronales correspondientes a ESSALUD son S/.106.00 (Ciento Seis y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará a la Genérica de Gasto de Personal y Obligaciones Sociales, que corresponda.

REGISTRESE y COMUNIQUESE,



Medvicta Galdames Figuera
Medvicta Galdames Figuera
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC